# H. CONGRESO DEL ESTADO

**PRESENTE.-**

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 Fracción l, ll y lll, y 68 Fracción l y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 y 170, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión a efecto de adicionar la Fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta,** lo anterior base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** El impuesto sobre la renta tiene su origen en México con el impuesto del Centenario, el 20 de julio de 1921 se publicó un decreto promulgatorio de la ley que estableció un impuesto federal, extraordinario y pagadero por una sola ocasión, sobre los ingresos o ganancias particulares. Esta no fue una ley de carácter permanente, ya que solo tuvo un mes de vigencia.

Fue el 18 de marzo de 1925 la primera vez que se le llamo Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el paso de los años esta ley ha sufrido varias modificaciones, cambiando cuáles son sus elementos, actualizando a los sujetos obligados, objeto y la base gravable, así como también abriendo la posibilidad de que los contribuyentes tengan la oportunidad de hacer deducciones autorizadas, todo esto con la finalidad de adecuarse al crecimiento económico del país.

**II.** Durante el 2020, los ingresos tributarios alcanzaron un monto de 3 billones 336 mil 876 millones de pesos, lo que significo a que hubo un incremento del 0.7 %, en comparación con el periodo anterior del 2019.

Por medio del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se tuvo una captación de 1 billón 760 mil 294 millones de pesos, un 0.8% más en relación con el 2019

**III.** Una deducción es una reducción del monto de la obligación tributaria de una persona u organización al encontrarse con un pago que baje sus ingresos imponibles, suelen ser gastos en los que los sujetos obligados incurren como contribuyentes, los cuales se restan de los ingresos brutos para calcular la cantidad de impuestos a pagar.

Es sobre el tema de las deducciones fiscales autorizadas, el punto sobre el cual gira la presente iniciativa.

**IV.** La pandemia de COVID 19, entre las demás enfermedades y padecimientos, a las que día con día se enfrentan las familias, ha generado un importante gasto dentro de la economía familiar, si a eso le sumamos los consumos cotidianos de los hogares chihuahuenses nos encontramos ante un gran problema de liquidez, si a esta ecuación le añadimos las obligaciones tributarias la problemática se agudiza aún más, existen diferentes mecanismos para que los sujetos obligados tengan la posibilidad de realizar deducciones en lo que se refiere a gastos personales, dentro de estas deducciones autorizadas no se tiene la posibilidad de que se puedan deducir los medicamentos y ante el creciente desabasto de medicamentos en las diferentes instituciones de salud en el país, las familias se ven obligadas a comprar los medicamentos necesarios para poder hacer frente a las afecciones de salud que las aquejan, lo que ocasiona un detrimento adicional a la economía familiar.

Es aquí donde radica la necesidad de que los medicamentos puedan ser deducibles, para de esta forma hacer mas ligera la carga tributaria y económica para las personas y que su única preocupación y ocupación sea la de recuperar su salud.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de:

**DECRETO:**

**INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, **Iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión a efecto de adicionar la Fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

De la I la VIII…

**IX. Los gastos derivados de la compra de medicamentos efectuados por el contribuyente para si, para su cónyuge, o para otra persona con la que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO. -** De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Saúl Mireles Corral** | **Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** |
| **Dip. Mario Humberto Vázquez Robles** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos** | **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** |
| **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** |
| **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** | **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** |
| **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** | **Dip. Rosa Isela Martínez Díaz** |
| **Dip. Carlos Olson San Vicente** | **Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez** |
|  |  |

|  |
| --- |
| ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA  **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE ADICIONAR LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** |